

## RADICADO 202300046 MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN

abogados abogados <legisgroupabogados@gmail.com>

Vie 3/11/2023 4:39 PM

Para:Juzgado 11 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

MEMORIAL RECURSO REPOSICIÓN.pdf;

DEMANDANTE: CATALINA DAZA RAMÍREZ C.C. No.1.143.987.321

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO MARQUEZ FERNANDEZ C.C.No.16.458.535

SEGUROS DEL ESTADO NIT.860.009.578

TRANSPORTES INDUSTRIALES P.I - PUERTO ISAACS S.A NIT: 890.301.074

BANCO DE OCCIDENTE NIT.8903002794

RADICADO: 2023-00046

LEGIS GROUP

ABOGADOS

NIT. 805021558-8

SEÑOR,

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**RADICADO: 2023- 00046**

**PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**DEMANDANTE: CATALINA DAZA RAMIREZ C.C. No.1.143.987.321**

**DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MARQUEZ FERNANDEZ  
C.C.No.16.458.535**

**SEGUROS DEL ESTADO NIT.860.009.578**

**TRANSPORTES INDUSTRIALES P.I - PUERTO ISAACS S.A NIT:  
890.301.074**

**BANCO DE OCCIDENTE NIT.8903002794**

Señor juez,

Cordial saludo,

De la manera más atenta su señoría, solicito reponer **AUTO NO. 1541**, del **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023**, notificado el **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023** como lo indica el **ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, auto que dicto el juez de este honorable despacho por las siguientes razones:

PRIMERO: Señor Juez, presento recurso de reposición ante el auto emitido por su despacho debido a que no es justo que se termine el proceso teniendo en cuenta que hay dificultades por la identificación del señor **CARLOS ALBERTO MARQUEZ FERNANDEZ**, más a las empresas que se les llamó en garantía inmediatamente para el proceso se les ha notificado perfectamente emitiendo su respuesta a las notificaciones de lo requerido como se puede visualizar en el expediente.

Por otro lado al señor **CARLOS ALBERTO MARQUEZ FERNANDEZ** no ha sido posible notificarlo porque en la noticia criminal el demandado presento otro documento de identificación, por lo cuál ni la fiscalía tiene su verdadera identificación. Por lo tanto se le está solicitando que la demanda continúe su

LEGIS GROUP

ABOGADOS

NIT. 805021558-8

proceso contra los sujetos procesales para hacer valer los derechos de la señora CATALINA DAZA.

Cómo se puede observar su señoría usted reconoció el amparo de pobreza de mí poderdante, por lo tanto terminar el proceso no es justo en vista que el proceso se encuentra avanzado, estamos esperando que su honorable despacho fijen fecha de audiencia para controvertir las excepciones que las entidades demandadas presentaron.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



JOSE EFRAIN ZULUAGA SALAZAR  
C.C 70.825.489 de Granada – Antioquia  
T.P. 253305 del C.S.J